MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1855 /

TEMUCO, 16 DIC. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº407 del 02 de Diciembre de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2567
Actividad Económica	: RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER 910
Nombre Del Contribuyente	: HERNANDEZ MEDINA MARCELO ERNESTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05.12.2014
Otorgación Nº	: 150
Fecha	: 05.12.2014
Rol Avalúo	: 1512 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)
-

824350